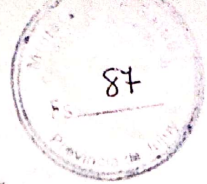


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "



Expte. N° 246-07/2.021.-
Lu.

DECRETO N° **7351** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

El Decreto N° 3474-S-2021 de fecha 15 de junio de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, en los Artículos 2°, 3° y 4° se designó, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01- 11 Hospital Oscar Orias, a la Sra. Ester Verónica Churquina, CUIL 27-26475737-7, la Sra. Rosario Lorena Farfán CUIL 27-26164029-0 y Sra. Alejandra Viviana Ramos, CUIL 23-24511175-4,

Que, de acuerdo a lo indicado por Fiscalía de Estado, surge que resulta procedente rectificar los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto antes individualizado;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, rola intervención de la Coordinación de Recursos Humanos;

Por ello en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3474-S-2021 de fecha 15 de junio de 2.021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74 -
2 cargos categoría 13
1 cargo categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 3474-S-2021 de fecha 15 de junio de 2 021, el que quedará redactado de la siguiente manera

"ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01- 11 Hospital Oscar Orias, a la Sra. Ester Verónica Churquina CUIL 27-26475737-7, a partir del 15 de junio de 2 021, de conformidad a lo expresado en el exordio -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

7351

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 3° del Decreto N° 3474-S-2021 de fecha 15 de junio de 2.021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a la Sra. Rosario Lorena Farfán CUIL 27-26164029-0, a partir del 15 de junio de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-"

ARTÍCULO 4°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 4° del Decreto N° 3474-S-2021 de fecha 15 de junio de 2.021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

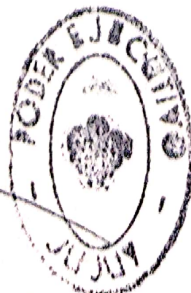
"ARTÍCULO 4°.- Designase en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a la Sra. Alejandra Viviana Ramos, CUIL 23-24511175-4, a partir a partir del 15 de junio de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-"

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G/19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, y con la partida Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6256. Ejercicio 2.022.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal y Tribunal de Cuentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Handwritten signature]
DR. ANTONIO BUI JURASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Handwritten signature]
DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Handwritten signature]